

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA “EJECUCIÓN DE OBRAS DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA (CÁDIZ)”.

EXPEDIENTE N.º : CONTR 2024/1072156



ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 28 de noviembre de 2024, por parte de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (en adelante el Órgano de Contratación), se dicta Acuerdo de Inicio del expediente de contratación de referencia.

Segundo. La autorización del crédito fue fiscalizada por la Intervención Delegada en esta Consejería con fecha 10 de diciembre de 2024.

Tercero. El 11 de diciembre de 2024, por parte del Órgano de Contratación se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación y se ordena el inicio de la licitación utilizando el el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. El 16 de diciembre de 2024, son invitadas a participar en la presentación de ofertas para la licitación del expediente de contratación de referencia, con plazo de presentación hasta el 7 de enero de 2025 a las 19 horas, a través del portal de licitación electrónica SiREC (Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación), las siguientes empresas:

- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.
- CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- TR CONSTRUYA S.L.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Órgano de Contratación hace constar que han presentado documentación relativa a esta licitación, en tiempo y forma, las siguientes empresas:

- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.

Sexto. El día 8 de enero de 2025 a las 08:30 horas, por parte de la Oficina Andaluza de Economía Circular del Órgano de Contratación procede a la apertura del sobre único a través del sistema SiREC.

En primer lugar se procede a la apertura de la documentación administrativa para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, resultando que la empresa ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. debe realizar la siguiente subsanación:



MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		17/02/2025 14:20:20	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwbjntSn5yS5R2t3yKgrVuD39VN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el Anexo II-B, relativo a la declaración responsable única, en su apartado CUARTO relativo a la subcontratación, indica que NO APLICA, pero en el DEUC no realiza la misma aseveración, indicando que sí va a subcontratar. Así, han de subsanar uno u otro documento para evitar la contradicción entre ambos.

El día 8 de enero de 2025 se notifica a la empresa para que dentro del plazo de TRES (3) días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la subsanación de la documentación antes indicada.

El mismo día 8 de enero de 2025, la empresa remite al Órgano de Contratación la documentación de subsanación requerida, dándose por válida.

Séptimo. Una vez abierta la documentación administrativa, por parte de la Oficina Andaluza de Economía Circular se procede a analizar los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación de acuerdo con los criterios de valoración (Anexo I del PCAP).

Se procede inicialmente a la apertura de la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. A continuación se procede a la valoración de la documentación técnica presentada por las empresas admitidas en la licitación, dando como resultado las siguientes puntuaciones y valoraciones:

- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.: 41,8 puntos
- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.: 40,2 puntos

Octavo: Posteriormente, se procede a la apertura del Anexo V Proposición Económica y se determina por parte de la que ninguna de las empresas admitidas en la licitación presenta alguna oferta anormalmente baja, según los criterios del Anexo I del PCAP.

A continuación, se procede al cálculo global de la oferta, según los criterios especificados en el Anexo I del PCAP, compuesta por la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios técnicos y económicos:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA Incluido)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	495.819,39 €	55,00	41,80	96,80
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	506.160,30 €	0,00	40,20	40,20



De acuerdo con PCAP, con fecha 16 de enero de 2025, se informa de este resultado a las empresas que han presentado oferta, sin mencionar qué puntuación corresponde a cada empresa, a la vez que se les solicita oferta económica definitiva a través del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), dándoles de plazo hasta el 23 de enero de 2025.

Noveno. Recibidas las ofertas económicas definitivas, el viernes 24 de enero de 2025, siendo las 10:30 horas, por parte de la Oficina Andaluza de Economía Circular del Órgano de Contratación se procede a la apertura de dichas ofertas.

En primer lugar, se comprueba si la oferta económica más baja es anormalmente baja, según el criterio del Anexo I del PCAP, dando como resultado que no existe ninguna oferta anormalmente baja.

Teniendo en cuentas las nuevas ofertas económicas, de acuerdo con los criterios de valoración y baremos de valoración (Anexo I del PCAP), la puntuación final queda como sigue:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA Incluido)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	483.191,96 €	55,00	41,80	96,80
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	506.160,30 €	0,00	40,20	40,20

A continuación, de acuerdo con el cláusula 10.3 del PCAP, "Documentación previa a la adjudicación", el Órgano de Contratación requiere esta documentación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta. En este caso a ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., concediendo un plazo de diez días hábiles para su presentación.

Décimo. Una vez presentada la documentación previa dentro del plazo concedido, la Oficina Andaluza de Economía Circular del Órgano de Contratación, con fecha 11 de febrero de 2025, procede al análisis de dicha documentación. Finalizado el examen de la citada documentación, se comprueba que ha sido presentada correctamente conforme al requerimiento solicitado, según lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP.

Undécimo. Con esa misma fecha, la Oficina Andaluza de Economía Circular de esta Dirección General propone a ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. como adjudicataria por un importe (IVA excluido) de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (399.332,20 €)

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		17/02/2025 14:20:20	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwbjntSn5yS5R2t3yKgrVuD39VN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez cumplido por dicha empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVE

Primero. Adjudicar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, denominado “EJECUCIÓN DE OBRAS DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA (CÁDIZ)”, a la empresa ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (con NIF A78454900) por un importe (IVA excluido) de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (399.332,20 €), al que corresponde un IVA de 83.859,76 €, siendo el importe total (IVA incluido) de 483.191,96 €, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo. Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero. Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación; conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa de aquella, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Y ECONOMÍA CIRCULAR

Fdo.: María del Carmen Jiménez Parrado

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		17/02/2025 14:20:20	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwbjntSn5yS5R2t3yKgrVuD39VN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	